



Resolución Jefatural

N° 061 - 2022-GRSM-DRE/DO-OO

Moyobamba, **18 ENE. 2022**

Visto; el Memorando N° 028-2022-GRSM-DRE-DO-RRHH, con Expediente N° 019-2022477458 y los demás documentos adjuntos en un total de tres (03) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° del Capítulo IV de la Ley N° 28044, su Reglamento, define que la Dirección Regional de Educación es un Órgano Especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, por Ley N° 27658 se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización, con la finalidad de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando, y optimizando los recursos públicos; en virtud a ello, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR, el Consejo Regional de San Martín declaró en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Que, mediante Decreto Regional N° 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos;

Que, por Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CRPGR del 10 de setiembre del 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones -ROF y del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión este alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, mediante en Artículo Segundo de la Resolución Jefatural N° 052-2022-GRSM/DRESM-DO-OO, se resuelve encargar las funciones a don **MARIO ROJAS VELA**, como Responsable del Área de Control Patrimonial -Oficina de Operaciones U.E. 300-Educación San Martín, con vigencia del 01 de enero al 31 de marzo del 2022;

Que, con Memorando N° 028-2022-GRSM-DRE/DO-RR.HH, de fecha 17 de enero del 2021, el Director Regional de Educación San Martín, dispone dar por concluido en encargo efectuado a favor del mencionado trabajador; por lo que resulta pertinente expedir la presente resolución, y;





Resolución Jefatural

Nº 061 - 2022-GRSM-DRE/DO-OO

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, Artículo 38° de su Reglamento aprobado por DS N° 005-90-PCM y en uso de las facultades conferidas por la RDR N° 1200-2021-GRSM/DRE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO, a partir del 16 de enero del 2022, el encargo de funciones efectuado a favor de don **MARIO ROJAS VELA**, como Responsable del Área de Control Patrimonial – Oficina de Operaciones U.E. 300-Educación San Martín, acción ejecutada mediante el Artículo Segundo de la Resolución Jefatural N° 052-2022-GRSM/DRE/DO-OO, dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el contenido de la presente resolución a los interesados de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
OFICINA DE OPERACIONES

CPC. TED VÁSQUEZ CHAPARRO
JEFE DE OPERACIONES UE.300

TVCH/O
ADDS/RRHH
APC.

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
Dirección de Operaciones
Oficina de Operaciones
UNIDAD EJECUTORA 300 - MOYOBAMBA
CERTIFICA: Que la presente es copia del documento ...



18 ENE 2022

Octavio Segundo Luján Huíz
SECRETARIO GENERAL
C. M. 1000004747